



ACTA DE AUDIENCIA No. 022-2024

SEGUNDA SESION

CLASE DE AUDIENCIA FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN

DELITO

FRAUDE PROCESAL – ESTAFA - USO DE DOCUMENTO FALSO OBTENCION DE DOCUMENTO PUBLICO FALSO

DIA	MES	AÑO	LUGAR	C.U.I.	N.I	SALA
01	02	2024	PALOQUEMAO	11001600004920140795100	419275	VIRTUAL
JUEZ: JOSE ANDERSON BELTRÁN TÉLLEZ				Complejo Judicial Paloquemao		
FISCAL: SUSANA SANCHEZ SANCHEZ Fiscalía 45 Especializada				susana.sanchez@fiscalia.gov.co		
INDICIADA BEATRIZ EUGENIA RICO DIAZ C.C. 35334509				bettydiaz1229@hotmail.com 3505069822		
DEFENSOR JOSE RICARDO PACHON DIAZ C.C. 80109945 T.P. 286112				jricardopachon@gmail.com 3125687357		
VICTIMA WILLIAM JAVIER BLANCO LEON VALORA.COM.SAS				williamblancoleon@yahoo.com (NO COMPARECIÓ)		
APODERADO DE VICTIMAS JOSE ANTONIO SANDOVAL POBLADOR				javier.innovacreativelaw@gmail.com (NO COMPARECIÓ)		
MINISTERIO PUBLICO JAIRO ENRIQUE CORREA RANGEL PROCURADOR II PENAL				jecorrea@procuraduria.gov.co jairoco9@yahoo.com		
Peticiónes: Varias.				Carácter: Pública.		
Inicio: 2:16 P.M.				Finalización: 2:50 P.M.		

FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN



CO- SC5780-77



RJ-CER855787-76



Despacho: Deja constancia de la continuación de la audiencia de formulación de imputación, audiencia que se adelanta de manera virtual y procedió a verificar la asistencia de las partes habiendo comparecido la indiciada, la delegada fiscal, defensor y ministerio público.

Fiscalía: Procedió aclarar la formulación de imputación y retira la formulación de imputación por el delito de **OBTENCION DE DOCUMENTO PUBLICO FALSO, artículo 288 del C.P.**; refirió que considera que no ha afectación del *non bis in ídem*, respecto del delito de fraude procesal y uso de documento falso y, aclaró que la procesada empezó a desempeñarse como auxiliar de la justicia desde noviembre de 2010 y fue excluida el 24 de mayo de 2013.

Despacho: Solicitó a la Fiscalía que verifique el tema de la prescripción de la acción penal con relación del delito de la **OBTENCION DE DOCUMENTO PUBLICO FALSO, ya que el término aumento de conformidad al artículo 83 del C.P.**

Fiscalía: Corrige nuevamente el acto de la formulación de la imputación y endilga a la procesada el delito de **OBTENCION DE DOCUMENTO PUBLICO FALSO, artículo 288 del C.P.**, como quiera que el delito no se encuentra prescrito.

Defensa: Sin observación a la corrección referida por la fiscalía.

Ministerio Público: Reitera sus excusas porque no se presentó el día de ayer, sin embargo, solicitó que se le señale a la procesada el contenido del artículo 349 del C.P.P.

Fiscalía: Le precisa a la Sra. BEATRIZ EUGENIA RICO DIAZ, el tema de la cuantía y el contenido del artículo 349 del C.P.P.

Beatriz Eugenia Rico Díaz: Dijo que entendió la comunicación realizada por la Fiscalía.

Despacho: Declara legalmente formulada la imputación y verifica la comprensión de la imputación por parte del indiciado.

Les hace saber a los imputados sobre la prohibición de enajenar bienes sujetos a registro, conforme a lo señalado en el artículo 97 del C. de P. P.

Posteriormente, se le indica los derechos que le asisten conforme al artículo 8° del C. de P. P, se verifica que actúa de manera libre, consciente, voluntaria y debidamente asesorado; a continuación, le pregunta ¿si acepta los cargos?, a lo cual indica respecto de los delitos:

FRAUDE PROCESAL EN CONCURSO HOMOGENEO Y SUCESIVO NO ACEPTA LOS CARGOS. Registro en audio.

USO DE DOCUMENTO FALSO NO ACEPTA LOS CARGOS. Registro en audio.

OBTENCION DE DOCUMENTO PUBLICO FALSO NO ACEPTA LOS CARGOS. Registro en audio.



CO- SC5780-77



RJ-CER855787-76



ESTAFRA AGRAVADA a que NO ACEPTA LOS CARGOS. Registro en audio.

Las partes no refirieron observación alguna.

SE DA POR TERMINADA SIENDO LAS 2:50 P.M.

ZULLY ROTAVISTA VALDERRAMA
Secretaria

Link de audiencia: <https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/315f57ce-6629-4a25-a743-2468800e5c58?vcpubtoken=79fcf69e-7ba8-4be5-a75f-dcbe5db6a255>



CO- SC5780-77



RJ-CER855787-76